



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**RESOLUCION No. 123**  
**(Abril 22 de 2025)**

**“Por la cual se conforma la comisión de personal de los empleados de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús vigencia 2025-2027”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994 y Decreto 0104 de abril de 2012, y las conferidas mediante Decreto de Nombramiento N° 105 del 27 de marzo de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, consagra:

*“Que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de carrera administrativa.”*

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales”.

**Parágrafo.** Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento Que el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

*“El Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en los organismos y entidades a las cuales se refiere el presente título, será el secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004”.*



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

Que el artículo 2.2.14.2.14 del mismo Decreto, dispone que:

*"Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, corresponde al suplente asumir tal calidad hasta el final del período, el cual es de dos (2) años a partir de la comunicación de la elección. Igualmente agrega, "En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho."*

Que, para tal fin, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.14.2.2. del Decreto 1083 de 2015, oficio formal con fecha de 03 de febrero del presente año y publicado en el portal web institucional <https://hospitalhormiga.gov.co/>, convocó a los/las servidores/as públicos/as a participar en el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos en la Comisión de Personal.

Que una vez realizado el escrutinio el día 23 de febrero de 2025, son elegidos como representantes de los empleados con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión de Personal para la vigencia 2025 – 2027, los siguientes servidores/as públicos/as:

CALIDAD	NOMBRE DEL CANDIDATO	Nº DE VOTOS
Principal	Nivia Romero Parra	8
Principal	Adriana Patricia Cuaran	8
Suplente 1	Marcelina Cuaran Inagan	4
Suplente 2	Fior Cristina García	4

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se designa como secretario (a) técnico de la Comisión de Personal a la profesional Universitaria del área Administrativa de la entidad, quien ejerce el Rol de Jefe de Talento Humano de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Que mediante oficios números 44 y 45 del 01 de abril de 2025 el gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús designa como representantes de la entidad para la comisión de personal de la vigencia 2025-2027 a:

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
[www.hospitalhormiga.gov.co](http://www.hospitalhormiga.gov.co) - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**REPRESENTANTES PRINCIPALES:**

**MARITZA FERNANDA PORTILLA C.C. 27.090.029**

**REPRESENTANTES SUPLENTE**

**GELEN AMANDA PAZ C.C. 59.671.838**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, la cual estará integrada por dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de la entidad designados por el gerente de la entidad, con sus respectivos suplentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal para la vigencia 2025-2027, a los siguientes servidores/as públicos/as:

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
Nivia Romero Parra	Marcelina Cuaran Inagan
Adriana Patricia Cuaran	Flor Cristina García

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer como representantes principales y suplentes de la entidad en la Comisión de Personal para la vigencia 2025-2027 a los servidores/as públicos/as:

<b>PRINCIPALES</b>	<b>SUPLENTES</b>
MARITZA FERNANDA PORTILLA	GELEN AMANDA PAZ

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

**ARTICULO CUARTO:** El periodo de los integrantes de la Comisión de Personal será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Son funciones de la comisión de personal, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los miembros de la Comisión de Personal deben elegir de su seno un presidente, que será elegido mediante votación, y el ganador será el que resulte por mayoría absoluta de votos.

El (la) profesional Universitario (a) del área Administrativa de la entidad, quien ejerce el Rol de Jefe de Talento Humano de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús es el Secretario (a) de la Comisión de Personal, quien tendrá voz, pero no tendrá voto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes dentro de la jornada laboral.

**Parágrafo 1º.** La asistencia a las reuniones de la Comisión es de carácter obligatorio e indelegable, la ausencia debe estar previamente justificada.

**Parágrafo 2º.** Las reuniones se celebrarán en lugar y fechas definidos en la sesión anterior o en su defecto en el lugar y fecha establecida en la citación correspondiente.

**Parágrafo 3º.** Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Personal, los servidores públicos o particulares que sean invitados por la misma.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se Constituye quórum para deliberar en la Comisión de Personal, la presencia de tres (3) de sus miembros.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno.

**ARTICULO DECIMO:** Son funciones del Presidente de la Comisión de Personal las siguientes:

- Llevar la representación de la Comisión de Personal ante la entidad o ante otras entidades cuando se requiera.
- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- Suscribir con el Secretario, las actas de las reuniones.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**

**1100-50**

- Presentar los informes que sean requeridos.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la Comisión y las normas

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Son funciones del Secretario :

- Remitir citación a convocatoria a las reuniones de la Comisión.
- Levantar las actas de reunión y llevarlas en estricto orden y rigurosidad.
- Tramitar la correspondencia, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente.
- Preparar los documentos e informes que le sean solicitados por la Comisión.
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Comisión y las Normas.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Comisión de Personal para la vigencia 2023-2025, comenzará a regir a partir de la comunicación del acto administrativo de conformación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, a los veintidós (22) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

**CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA**  
**GERENTE**

Funcionario/ Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ Funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Soledad Pérez	Recursos Humanos	Profesional Universitaria area administrativa	
Revisó.	Lizeth V Burbano Zambrano	Gestión jurídica	Coordinadora	

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo